



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 298 / 2014

FECHA: 08 DE JULIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **CHACARILLAS**

Nº1879

Población **SANTA ROSA**

Sector **R. ALTO (ZONA H-3)**

Propiedad de **MARCIA SANTANA VARGAS**

R.U.T. Nº **13.821.145-2**

Rol **1611-1**

PERMISO OTORGADO Nº 27

FECHA **12.01.2009**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	17,89 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	17,89 M ²

Notas al reverso.

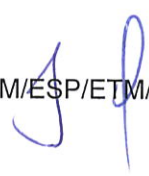
Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración TE1 Nº1055731 DEL 20.06.2014 SEC




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación del segundo piso, ubicada en Chacarillas N° 1879, Población Santa Rosa, de propiedad de Doña Marcia Santana Vargas, con una superficie recibida de 17,89 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

AVM/ESP/ETM/rsev